

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 25 octubre 1915).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Elecciones.

Habiéndose padecido error en el encabezamiento de la circular de este Gobierno publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 253, fecha de hoy, insertando la relación de vacantes acordadas por los Ayuntamientos y que han de cubrirse en las próximas elecciones de Concejales, manifestando que dicha designación se ha hecho en cumplimiento de la Real orden de 30 de septiembre último, siendo así que debe entenderse es de 30 de septiembre del año de 1913. Asimismo se hace constar, para general conocimiento, que las vacantes acordadas por el Ayuntamiento de Zaragoza no son veinte ordinarias y una extraordinaria, como por equivocación se consigna en la rela-

ción, sino diez y nueve ordinarias y una extraordinaria.

Zaragoza, 26 de octubre de 1915.

El Gobernador,
JUAN DE ISASA Y DE ECHENIQUE

Sanidad.

Acordada por la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares la rectificación de la clasificación del partido Médico formado por los Ayuntamientos de Aguilón, Tosos, Villanueva del Huerva y Fuendetodos, dividiéndole en dos de tercera categoría, formado el uno por Aguilón con el agregado de Tosos, y el otro por Villanueva del Huerva con el agregado de Fuendetodos, cuya división aceptan los citados Municipios; y visto el informe favorable del Sr. Inspector provincial de Sanidad, he acordado disponer se publique esta rectificación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos de la regla primera de la Real orden de 11 de septiembre de 1914.

Zaragoza, 23 de octubre de 1915.

El Gobernador,
JUAN DE ISASA Y DE ECHENIQUE

SECCION CUARTA

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Minas. — Aviso.

Esta Administración de Contribuciones recuerda a los señores propietarios de pertenencias mineras de la provincia, la obligación en que están de tener ingresado en el Tesoro para

el día 31 de diciembre próximo, el importe del canon de superficie de las suyas respectivas, en evitación de los perjuicios que se les pudieran irrogar al declararse la caducidad de ellas por ministerio de la Ley, por falta de cumplimiento de este precepto legal.

Zaragoza, 25 de octubre de 1915. — El Administrador de Contribuciones, Antonio Carrillo de Albornoz.

SECCION QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento de 28 de septiembre de 1899, todos los vecinos que posean carruajes de lujo destinados para comodidad, recreo u ostentación

de sus dueños, y caballerías o automóviles dedicados a iguales servicios, presentarán en la Alcaldía durante el plazo que terminará el día 10 del próximo mes de noviembre, relación duplicada que exprese el número de carruajes, denominación o clase de los mismos, caballerías que tengan para el arrastre, y la calle y número en que estén situados la cochera, cuadra o garaje, a cuyo efecto se facilitarán los impresos necesarios en la secretaría municipal; advirtiéndose que los que no lo verifiquen dentro del plazo fijado, incurrirán en la penalidad establecida por los artículos 35 al 40 del expresado Reglamento.

Lo que se anuncia al vecindario para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 22 de octubre de 1915.—El Alcalde, E. Laguna.

SECCION DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia. — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Embid de Ariza, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 8 al 14 de octubre de 1915 no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 22 de octubre de 1915.—El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

RELACION QUE SE CITA

N.º de orden	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses.	5 por 100 de recargo.	TOTAL
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
6	Antonio Gil				26'00	1'30	27'30	
7	Jacinto Martínez				26'00	1'30	27'30	
12	Eugenio Luengo.....				104'00	5'20	109'20	
17	Cipriano Mariscal N.....				31'20	1'56	32'76	
18	Mariano Izquierdo.....				31'20	1'56	32'76	
23	Tomás Izquierdo.....				26'00	1'30	27'30	
24	Laureano Lasheras.....				26'00	1'30	27'30	
25	Bornardo Mariscal.....				62'40	3'12	65'52	
26	Julio Ortega.....				141'59	7'07	148'66	
36	Andrés Latorre.....				72'80	3'64	76'44	
37	Ignacio Bailón.....		30	Abril.	1915	31'20	1'56	32'76
38	Andrés Arana.....				78'00	3'90	81'90	
47	Prudencio Morlanes.....				78'00	3'90	81'90	
54	Gabriel Morlanes.....				41'60	2'08	43'68	
55	Linos Yagüe.....				31'20	1'56	32'76	
56	Nicolás Soria.....				104'00	5'20	109'20	
57	Eusebio Gómez.....				78'00	3'90	81'90	
59	Pedro Gómez.....				156'06	7'80	163'86	
60	Baltasar Vallejo.....				104'00	5'20	109'20	
67	Antonio Mariscal.....				57'20	2'87	60'07	
TOTALES.....					1.306'45	65'32	1.371'77	

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar de 2.ª clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta plaza;

Hace saber: Que el día cinco de noviembre de mil novecientos quince, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, para la adquisición de harina de primera clase, cebada, habas, paja corta para pienso, sal, carbón cok, leña, carbón vegetal, esparto y petróleo, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras, todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase undécima y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso. (Véase la nota).

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha Ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha Ley en armonía con lo expresado en el número 53.

NOTA.— A los efectos exclusivos del depósito del cinco por ciento, se hace saber que los precios que han de servir de base son los siguientes:

	Pesetas.
Harina de 1.ª clase, fuerte.....	48'00
Habas	33'00
Cebada.....	23'00
Paja para pienso.....	4'50
Sal.....	6
Leña.....	4'50
Carbón vegetal de encina.....	13'00
Idem de cok	4'50
Esparto.....	7
Petróleo.....	0'66

Zaragoza, 24 de octubre de 1915. — El Jefe del Detall, Enrique García.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en, calle, núm., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de y estando conforme con dichas condiciones, se compromete a entregar quintales

métricos (en letra) al precio (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza de de 191

(Firma del exponente).

5.º DEPÓSITO DE CABALLOS SEMENTALES EN ZARAGOZA**Venta de coches.**

El día 4 del próximo mes de noviembre, a las once, tendrá lugar en el cuartel que ocupa este quinto Depósito de Caballos sementales en esta Plaza, la venta de los coches Faetón y Piter del mismo, en pública subasta.

Lo que se hace público para los que deseen tomar parte en el expresado acto.

Zaragoza, 22 de octubre de 1915.—El Comandante Mayor, Blas Alix.

SECCION SEXTA*Sestrica.*

A contar del siguiente día en que aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público, por el tiempo reglamentario, los documentos siguientes:

Reparto de rústica y pecuaria, por ocho días.

Idem de urbana, por ocho días.

Idem contribución industrial, por quince días.

Padrón de cédulas personales, por quince días.

Y presupuesto refundido de 1915.

Para que puedan ser examinados por los vecinos y hacendados y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Sestrica, 22 de octubre de 1915.—El Alcalde, Nicolás Gómez.

Sos.

El padrón de edificios y solares de esta villa, formado para el próximo año 1916, queda de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación; finido el cual, no podrá admitirse ninguna.

Sos, 21 de octubre de 1915. — El Alcalde, E. Jorge Fuertes.

Trasmoz.

El presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año 1916, se halla de manifiesto, por término de quince días, a los efectos legales.

La secretaría del Ayuntamiento de esta villa se halla vacante por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, con la dotación anual de 700 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y se admiten solicitudes por término de ocho días.

Trasmoz, 20 de octubre de 1915.—El Alcalde, Manuel Ramírez.

Villanueva de Gállego.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, a los efectos reglamentarios, los documentos siguientes:

Matrícula industrial para 1916.

Repartos de rústica.

Lista cobratoria de edificios y solares.
Padrón de cédulas personales.
Villanueva de Gállego, 21 de octubre de 1915.
—El Alcalde, Mariano Morte.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

BURILLO ALDA, Gabriel; hijo de Joaquín y María, de Alborge de Ebro, estado viudo, profesión jornalero, de cincuenta y cuatro años, estatura más bien alta, calvo, canoso, cejas pobladas negras, ojos pardos, afeitado: viste pantalón y chaleco de algodón, chaqueta de pana labrada, faja negra, boina, alpargatas blancas cerradas, todo muy usado; domiciliado últimamente en Zaragoza, calle Agudadores, número siete; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Barbastro, para constituirse en prisión.

MORENO SAYAGO, José; hijo de Francisco y Manuela, natural de Cantillana, vecino de Bilbao, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Calahorra.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Borja.

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se han seguido autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía a instancia del Procurador D. Rodolfo Aráus, en nombre y representación, en el turno de pobre, de Pedro Ruiz Cembrano, vecino de Mallén, sobre nulidad de partición de los bienes de las herencias de los difuntos padres de los demandados, Manuel Ruiz y Joaquina Cuadal, y en reclamación de los bienes que corresponden a la esposa del demandante y contra los demandados que se dirán, en cuyos autos se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

«Sentencia.—Encabezamiento.—En la ciudad de Borja, a veinticinco de septiembre de mil novecientos quince. El Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos

autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre nulidad de partición de herencia de los cónyuges Manuel Ruiz y Joaquina Cuadal, en virtud de demanda formulada por el Letrado D. Antonio Fraguas y dirigida por el procurador D. Rodolfo Aráus Chies, en concepto de representante legal de Pedro Ruiz Cembrano, mayor de edad, casado, vecino de Mallén, contra Petra Ruiz Cuadal, en rebeldía, y Lucas, Francisco, Atanasio y Victoria Ruiz Cuadal, intervenida de su marido Pablo Cabrejas, también mayores de edad y vecinos los cuatro últimos de Mallén, dirigidos por el Letrado D. José Rodrigo Colás y representados por el Procurador D. José Martínez Foncilla.

Fallo: Que declarando haber lugar a la demanda, en cuanto a la nulidad y efectos de la partición, que sin intervención de Pedro Ruiz Cembrano, como marido y representante legal de Petra Ruiz Cuadal, verificaron todos los demandados, con los bienes de las herencias de los cónyuges difuntos, Manuel Ruiz y Joaquina Cuadal, y en su lugar se verifique nueva partición, con todas sus consecuencias jurídicas, con intervención del actor y la entrega de los bienes que en la partición puedan corresponder a su esposa: absuelvo a los demandados de las restantes pretensiones que se formulan en la precitada demanda y en el escrito de réplica, con reserva al actor de cualquiera otra acción o derecho que pudiera corresponderle, sin hacer especial mención de condena de costas.—Así por esta mi definitiva sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José G. Llana.»

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha y notificada a los procuradores de las partes.

Y a los efectos de notificación a la demandada Petra Ruiz Cembrano, que se halla en rebeldía, y pueda llegar a su conocimiento, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Borja, a veintitrés de octubre de mil novecientos quince.—José G. Llana.—D. S. O., Santiago Calvo.

PARTE NO OFICIAL

Arbitrio sobre inquilinatos y patentes de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes.

La recaudación voluntaria de las cuotas correspondientes al cuarto trimestre de inquilinato y de patentes de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, tendrá lugar durante los treinta días, a contar desde el 1.º al 30 de noviembre próximo, ambos inclusivos, en la recaudación, sita en la calle de Argensola, número 6, principal, derecha.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Zaragoza, 26 de octubre de 1915.—El Recaudador, Alejandro Alcalde.